

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por redención normal de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 21 de Noviembre de 2016, radicado en la Gobernación de Bolívar No.EXT-BOL-16-035092 de fecha 24 de Noviembre de 2016, correspondiente al señor MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ, con cedula de ciudadanía No.8.719.151

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones PORVENIR, anexa a la solicitud del señor **MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ**, los documentos necesarios para el trámite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
LOPEZ Y PEREIRA LTDA MARRUGO Y MARRUGO LTDA CALVO CALVO ROBERTO EMPOBOL S.A. ELECTROCIVILES ASOC LTDA	07/01/1975 01/02/1980 12/01/1982 03/01/1983 28/08/1987	02/05/1975 30/06/1980 10/02/1982 31/12/1984 31/10/1987	116 151 30 729 65	1.091	NACION
IFI CONCESION DE SALINAS NIT 860023235	01/06/1983 31/07/1984	30/07/1984 31/07/1984	426 1	427	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR NIT 890480059	20/03/1985 03/03/1987	02/03/1987 03/03/1987	713 1	714	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
VALORIZACION DISTRITAL NIT No.890480248	01/01/1997	31/01/1997	31	31	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
TOTAL				2.263	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor, MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CUZ, arroja la siguiente cuota parte


BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

593

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **0-2 A60. 2017**

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, de la señor "MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/01/1999)
DEPARTAMENTO BOLIVAR	714	32	\$ 5.785.407,00
LA NACION	1.091	42	\$ 7.787.747,00
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	427	19	\$3.459.500,00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	31	7	\$ 1.303.607,00

Que revisado el tiempo de servicio del señor **MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 714 días.

Que el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, solicitó la emisión y pago de la cuota parte de Bono Pensional de conformidad al ART. 16 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, en la que establece la Redención normal de bonos Pensional.16

Que del cálculo del bono pensional del señor, **MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados

APELLIDOS Y NOMBRES	: MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/01/1999
FECHA DE CORTE	: 01/01/1999
FECHA DE AFILIACION RAI	: 24/11/1998
FECHA DE NACIMIENTO DEL Afiliado	: 14/09/1953
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$61.950
FECHA SALARIO BASE	: 31/10/1987
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ELECTRO CIVILES LTDA
TOTL TIEMPO DE SERVICIO	: 2.263 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 714 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 18.336.661
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 5.785.407
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	32%
FECHA REDENCIÓN	: 14/09/2015
CAUSAL REDENCIÓN	: -REDENCIÓN NORMAL

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de bolívar con el valor de la cuota parte de bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte 01/01/1999 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$5.785.407 00) MCTE**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -01-1999 Valor fecha Corte: \$ 5.785.407, 00

Fecha redención o siniestro: 14/09/2015 Valor: \$26.295.240,58

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que el bono pensional del señor, MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ se actualiza y capitaliza a fecha de redención normal del bono (14/09/2015), y se actualiza a fecha Resolución.

Que el FONPET actualizará el valor ordenado en esta resolución a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Decreto 3798 de 2003, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/97, 1513/98, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$29.504.000, 00)M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.4.028.171 por concepto de Cuota parte de bono pensional Tipo A Modalidad 2, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención normal y actualizada a fecha de Resolución, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, desde la fecha de redención, hasta la fecha de pago.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ, Y A **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

Z



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

593

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

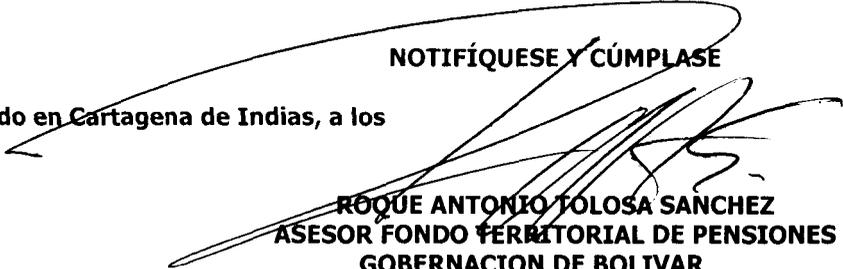
ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

02 AGO. 2017


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales